No. 4148.010.32.1.1023-2021

MICHEL DELCOURT HERNANDEZ
C.C. No. 1.130.683.704 de Cali (V)
Cra 32 A 10 55 Arroyo Hondo Yumbo Valle
Email: michel.delcourt.h@disenostropicales.com
DAMIS S.A.S
Tel: 6651313
Cali – Valle

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4148.010.32.1.1023-2021

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta presentada por usted el día primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021), con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4148.010.32.1.1023-2021, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Cultura, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, requiere contratar el “ACONDICIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS TRANSVERSALES DE APOYO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD”, en el marco del proyecto BP 26002828 denominado “FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, vigencia 2021.

Por ello, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4148.010.32.1.1023-2021, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONTRATISTA:	*DAMIS S.A.S*	Nit.	900.208.659-2
REPRESENTANTE LEGAL:	MICHEL DELCOURT HERNANDEZ	C.C	1.130.683.704 de Cali (V)
DIRECCIÓN:	CRA 32 A 10 55 Arroyo Hondo Yumbo Valle	Tel:	6651313
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 3600008839 del diez (10) de agosto del dos mil veintiuno (2021), con fecha de vencimiento treinta y uno (31) de diciembre de 2021 y apropiación presupuestal No. - 4148/4-1213/230503/54020010006/BP260028281020114 - 4148/4-1213/230503/54020010006/BP260028281020114		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($39.459.088). El valor incluye, incluido IVA, todos los costos directos o indirectos y demás gastos en que deba incurrir el proveedor inherente al cumplimiento satisfactorio y/o entrega de los bienes, gastos de administración, impuestos que puedan surgir, contribuciones, transporte, fletes, seguros, descargue, así como las condiciones de pago, volúmenes, y en general, todos aquellos factores económicos que afecten el precio de los bienes a suministrar.		
FORMA DE PAGO	La Secretaría de Cultura pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez el CONTRATISTA realice la entrega formal y a satisfacción de toda la adquisición de elementos (sillas, mesas y carpas) para espacios abiertos conforme a las especificaciones técnicas exigidas, para lo cual se procederá al pago mediante acta única proyectada, previa aprobación del supervisor designado por el Organismo. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	apropiaciones presupuestales del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de tal manera que el Distrito de Cali- Secretaria de Cultura, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el Contratista, cumplirá con sus obligaciones sin justificar demora en los mismos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato será de un mes, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá tener en cuenta que NO se le realizará adiciones de tiempo a menos que demuestre situaciones de fuerza mayor que hayan impedido cumplir a cabalidad con el objeto del contrato o causas que se encuentren técnicamente soportadas, en cualquiera de los dos casos estas situaciones no podrán ser imputables a la Administración Distrital. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso de los dineros mediante un único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Cultura.
GARANTÍAS	1.- DE CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato le correspondan, y su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis meses más. 2. CALIDAD DEL BIEN: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del convenio y seis meses más.

El contratista para el Cumplimiento del objeto contractual deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas señaladas en la invitación y cumplir con las siguientes actividades:
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato y de la ley, el CONTRATISTA tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con la entrega oportuna, en el destino requerido, y en buen estado, de todos los materiales, mobiliario y accesorios conforme las especificaciones técnicas que definió la Secretaría de Cultura, según lo definido en el objeto contractual.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y con todas las especificaciones y características técnicas descritas para cada uno de los materiales, mobiliario y accesorios requeridos y demás información que suministre el supervisor del contrato. El contratista aportará todos los insumos, transporte, servicios profesionales, logísticos, técnicos o accesorios y en general cualquier otro servicio o elemento que se requiera para el cumplimiento del objeto antes descrito.
3. Todos los bienes deberán cumplir con las respectivas especificaciones y normas técnicas, para lo cual el contratista deberá entregar a la supervisión del contrato las fichas técnicas de los fabricantes o proveedores de los materiales o elementos utilizados y la respectiva garantía cuando a ello haya lugar.
4. Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para la entrega a la Secretaría de Cultura en concordancia con las Normas de seguridad industrial que se encuentren vigentes.
5. Garantizar que los insumos proporcionados cumplan con criterios de calidad y precio.
6. Responder por la buena calidad de los materiales, mobiliario y accesorios suministrados en el objeto del contrato.
7. Proporcionar la garantía de todos los materiales, mobiliario y accesorios suministrados, la cual no podrá ser inferior a dos (2) años.
8. Correr con todos los gastos de transporte para la entrega de los materiales, mobiliario y accesorios solicitados al sitio de la ciudad de Santiago de Cali
9. Atender cada una de las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Secretaría de Cultura, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.
10. Cumplir estrictamente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas contenidas en la propuesta presentada.
11. El contratista se compromete a brindar asistencia post venta durante un mes del mobiliario, material y demás accesorios que suministre.
12. En caso de que un producto no cumpla con las características descritas o presente algún defecto de fábrica, deberá ser reemplazado satisfaciendo la necesidad específica, bajo los mismos estándares de calidad requeridos y con la respectiva garantía cuando aplique.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

13. Una vez iniciado el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato para su aprobación, un cronograma de actividades, en el cual establece la entrega de cada uno de los materiales, mobiliario y accesorios requeridos.
14. Para la adquisición de los materiales, mobiliario y accesorios necesarios para el cumplimiento de la contratación, el contratista deberá presentar una muestra o prototipo de los elementos solicitados y presentar mínimo tres cotizaciones que deben ser aprobadas por el supervisor, en las cuales se deberán tener en cuenta el valor y la calidad; todo ello antes de realizar la entrega final.
15. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa de la Ley 594 de 2000-General de Archivo, políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventario al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. Si al momento de la suscripción del contrato, el CONTRATISTA no cuenta con el certificado médico ocupacional vigente, exigido por el Decreto 1072 de 2015, éste deberá aportarse dentro del término de su ejecución o dentro de los seis (6) meses siguientes a su perfeccionamiento, tratándose en este último caso, de contratos cuya vigencia exceda los seis (6) meses de ejecución. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional P) El contratista deberá acatar e implementar todas las medidas y protocolos establecidos en los Decretos Nacionales, Departamentales y Distritales para evitar el contagio y la propagación por el virus COVID-19. Q) Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. R) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DE EJECUCIÓN

Presentar a la Secretaría de Cultura a través de la plataforma SECOP II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato las garantías exigidas.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 DE 2007. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1. Realizar el desembolso del valor del Contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600008839 expedido el diez (10) de agosto del dos mil veintiuno (2021) cuando se cumplan las condiciones para esto.
2. Pagar al contratista de conformidad a las formas de pago establecidas, previa verificación de requisitos y disponibilidad de PAC.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Designar el (la) funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, Encargado (a) de ejercer la vigilancia y control del presente contrato.
5. Coordinar con el contratista, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Realizar el seguimiento a los recursos entregados por del distrito, a través de la supervisión designada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas relacionadas en el estudio técnico hacen parte de estos estudios previos, la invitación pública y formarán parte integral de la aceptación de la oferta:

BP-26002828:

CENTRO CULTURAL:

Adquisición de mobiliario complementario:

- Una (1) mesa tipo Putumayo.
- Cuatro (4) Puestos, 0.9 mts x 09 mts.
- Cuatro (4) Sillas Tipo Orinoco.
- Una (1) sombrilla Tropical 2 mts x 2 mts con bases metálica para ancla.

- Sombrillas Parasoles, en lona acrílica técnica de alta calidad fabricada especialmente para uso exterior, confeccionada a partir de fibras acrílicas teñidas especializadas para el mercado del Outdoor, con bloqueo al paso de agua, el calor, protección contra los rayos UV,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

propiedades ignífugas, repelencia y resistente al agua, con una base para un sistema de fijación adecuados para condiciones ambientales extremas de la intemperie.

CARACTERÍSTICAS GENERALES	UNIDADES	NORMAS
Composición	100% Acrílico teñido	
Acabado	Tratamiento anti manchas e impermeabilizante	
Con armazón	Lona	
Espesor	Entre 0.64 - 0.65 mm	

RESISTENCIA DEL TEJIDO	URDIMBRE	TRAMA
Oleofugación	5	
Resistencia a la rotura	140	90
Pérdida de carga	<20	<20
Rigidez	1250	880
Estabilidad dimensional	-3+1	-1+1
Resistencia al desgarro	4	25.3

SOLIDEZ DE LOS COLORES	URDIMBRE	TRAMA	UNIDADES
Solidez colores a intemperies	4/5		Class /5
Solidez colores rozam, seco	5		Class /5
Solidez colores rozam, húmedo	5		Class /5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

-Mesas y sillas con descansabrazos en madera Teca, resistente al agua, agrietamiento, a condiciones de intemperie, ataque de hongos, insectos y diversos organismos como las termitas.

La madera Teca tiene un tiempo de duración mayor al promedio de la madera pino o roble, debido a su gran cantidad de aceites y propiedades naturales la hace más resistentes a la intemperie convirtiéndola en un material perfecto para muebles de uso exterior, por lo tanto, se espera un periodo largo de durabilidad y disfrute por los grupos de valor del Organismo.

La madera Teca tiene plantaciones en áreas tropicales en América Latina donde los árboles crecen más rápido lo que disminuye los turnos de corte y hace que su aprovechamiento sea cada vez mejor. Es una especie que se destaca por sus magníficas características de durabilidad natural, además de poseer de una buena estabilidad dimensional. La madera Teca posee una resina antiséptica que la hace resistente al ataque de diversos organismos, posee una alta resistencia al agua, al agrietamiento o la ruptura, lo que la hace una madera usada ampliamente en la construcción naval y el mobiliario de exterior y lujo.

TIPO DE ELEMENTO PARA ESPACIOS AL AIRE LIBRE	DIMENSIONES
Mesas en madera Teca	90 cm x 90 cm
Sillas con descansa brazo en madera Teca	Ancho 60 cm Alto 81 cm Profundidad 50 cm

-Se solicitará la ficha técnica de lona acrílica de los parasoles que muestra las características inherentes del material textil, de esta manera se conocerá los beneficios de cada uno de los aspectos técnicos y las especificaciones, así mismo se requerirá la ficha técnica de la madera Teca empleada para la elaboración de las 32 sillas y 8 mesas. En caso de que no tenga la información disponible, esto no será excluyente para su participación en el proceso.
De igual manera se solicitará muestra de la madera Teca, la lona acrílica empleada en los parasoles y el abanico de colores para elección.
Nota 1: El Contratista debe hacer entrega de los elementos con las referencias y cantidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

en el plazo establecido por la Secretaría de Cultura, en el horario de 8:00AM – 12:00 M y de 2:00 PM – 4:00 PM, de lunes a viernes.
Nota 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y/o elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.
Nota 3: Se exige en la presentación de la propuesta, diligenciar el anexo correspondiente (Condiciones técnicas exigidas) el diligenciamiento total de dicho formato con el fin de verificar las características técnicas de los productos ofertados.
Nota 4: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA

Para el cumplimiento del objeto, se deberá realizar la entrega de los insumos relacionados, teniendo en cuenta el contenido de las siguientes fichas EBI, con base en el presupuesto detallado a continuación:

BP-26002828: “FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI”.

ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Adquisición de mobiliario complementario para espacios alternos de prestación de servicios culturales de la Secretaría compuesto por: - 1 mesa tipo Putumayo 4 Puestos, 0.9 mts x 09 mts - 4 Sillas Tipo Orinoco - 1 sombrilla Tropical 2 mts x 2 mts con bases metálica para ancla	UND	8	4.975.331	**39.802.648**

- Cualquier detalle que haya sido omitido en las especificaciones técnicas y que haga parte del proyecto, deberá ser aclarado con el supervisor del contrato, previa entrega de los bienes contratados, por tanto, de llegar a generarse dicha situación, esta no exime al contratista de la ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones y su costo estará implícito en los precios de la presente invitación.

Siendo así las cosas, para interpretación técnica un (1) juego de mobiliario complementario para espacios exteriores, está compuesto por: 4 sillas con descansa brazo en madera Teca, 1 mesa en madera Teca 90 cm x 90 cm, 1 sombrilla parasol en lona técnica de alta calidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

para uso exterior con bases metálica para anclar, con la capacidad instalada de cubrimiento y protección para las sillas y mesa que componen el juego mobiliario. A continuación se evidencia en el presupuesto detallado, que son necesarios 8 juegos de mobiliario completo.

Nota Aclaratoria:

*Orinoco hace referencia solo al diseño de la estructura pero las especificaciones técnicas del material de fabricación es madera Teca, tal como se detalla en el presente documento técnico

*****Putumayo hace referencia solo al diseño de la estructura pero las especificaciones técnicas del material de fabricación es madera Teca, tal como se detalla en el presente documento técnico

ITEM	TIPO DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL
1	Silla con descansa brazo en madera Teca, resistente al agua, rayos UV agrietamiento, a condiciones de intemperie, ataque de hongos, insectos y diversos organismos Dimensiones Ancho 60 cm Alto 81 cm Profundidad 50 cm	Núm.	32		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2	Sombrillas parasoles en lona técnica de alta calidad fabricada especialmente para uso exterior, confeccionada a partir de fibras acrílicas teñidas, con bloqueo al paso de agua, el calor, protección contra los rayos UV, propiedades ignífugas, repelencia y resistente al agua, con una base para un sistema de fijación adecuados para condiciones Ambientales extremos de la intemperie. -Espesor de tela entre 0.64 mm 0.65 mm -Debe tener la capacidad instalada de cubrimiento y protección para las 4 sillas y mesa que componen el juego mobiliario.	Núm.	8		
3	Mesas cuadradas para parasoles en madera Teca resistente al agua, rayos UV agrietamiento, a condiciones de intemperie, ataque de hongos, insectos y diversos organismos Dimensiones 90 cm x 90 cm	Núm.	8		
TOTAL, GENERAL POR JUEGO COMPLEMENTARIO*					

*El total general es igual valor unitario de un (1) juego de mobiliario complementario, en la estructura del presupuesto detallado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Para efectos técnicos se referencia la siguiente representación gráfica de un (1) juego mobiliario complementario:



Para el cumplimiento del objeto, se deberá realizar el suministro de los insumos relacionados, teniendo en cuenta el contenido de las siguientes fichas EBI, con base en el presupuesto detallado a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

BP-26002828: "FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI".

PARASOLES TROPICALES
ARQUITECTURA EXTERIOR

ANEXO No. 12
PROPUESTA ECONÓMICA GENERAL

Fecha: Octubre 01 de 2021

Señores
Secretaría de Cultura del Distrito de santiago de Cali
Carrera 5 No. 6-05, Edificio Centro Cultural de Cali
Cali – Valle – Colombia

Referencia: Proceso de Contratación - **INVITACION DE MINIMA CUANTIA No. 4148.010.32.1.1023-2021**

ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Adquisición de mobiliario complementario para espacios alternos de prestación de servicios culturales de la Secretaría compuesto por: - 1 mesa tipo Putumayo 4 Puestos, 0.9 mts x 09 mts - 4 Sillas Tipo Orinoco - 1 sombrilla Tropical 2 mts x 2 mts con bases metálica para ancla	UND	8	$4.242.124	$33.936.991

Firma:

Nombre: MICHEL DELCOURT HERNANDEZ

Cédula: 1.130.683.704 De Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Cualquier detalle que haya sido omitido en las especificaciones técnicas y que haga parte del proyecto, deberá ser aclarado con el supervisor del contrato, previa entrega de los bienes contratados, por tanto, de llegar a generarse dicha situación, esta no exime al contratista de la ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones y su costo estará implícito en los precios de la presente invitación.

- **MATRIZ DE SEGUIMIENTO**

Para que el objeto de la contratación se cumpla con los objetivos misionales del subproceso, la entidad deberá desarrollar las actividades de acuerdo a lo planeado en la matriz de conceptualización, la cual permite cumplir con los indicadores y resultados que se describen a continuación:

DETALLE	SEGUIMIENTO
SECRETARÍA DE CULTURA REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS (SILLAS, MESAS Y CARPAS) PARA ESPACIOS ABIERTOS DEL CENTRO CULTURAL DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26002828	QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: .1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase Estudios técnicos, especificaciones técnicas, análisis del sector, invitación pública de mínima cuantía, aceptación de oferta, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito de Santiago de Cali -SECRETARÍA DE CULTURA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6 En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

remuneración para el contratista y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. El Distrito de Cali-Secretaria de Cultura, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste solicitado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que no fueron previstos al momento de la presentación de la propuesta.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a Normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. El contratista será responsable de asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Distrito de Santiago de Cali SECRETARÍA DE CULTURA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CADUCIDAD. El Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE CULTURA estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, Distrito tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en ella, con el fin de conminar al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. Para tales efectos, las partes de común acuerdo estipulan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, la obligación en mora, el DISTRITO podrá declarar la caducidad, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista, debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura de Cali, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte Por Ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura de Cali, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARIA DE CULTURA y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARIA DE CULTURA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARIA DE CULTURA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE CULTURA, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE CULTURA, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. El Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE CULTURA, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARIA DE CULTURA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y en la ley. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARIA DE CULTURA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARIA DE CULTURA, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito de Santiago de Cali – SECRETARIA DE CULTURA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura, estará a cargo de un interventor / supervisor ROBERT ANDREY MADRIGAL ARCE, que será designado por el Ordenador Gasto de la Secretaría de Cultura, antes de la firma de la respectiva Acta de inicio.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato, de conformidad con el Proceso de Selección de Mínima cuantía No. 4148.010.32.1.1023-2021, deberá presentarse ante el supervisor del contrato, para dar inicio a la ejecución del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali, en el Centro Cultural de Cali ubicado en ubicado en la Cra 5 # 6- 05 B/ La Merced.

EL DOMICILIO SERÁ LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI

NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE CULTURA Nombre: RONALD MAYORGA SÁNCHEZ Cargo: Secretario de Cultura Dirección: Cra 5 No. 6 -05 Email: despacho.cultura@cali.gov.co Teléfono: 8858855	DAMIS S.A.S MICHEL DELCOURT HERNANDEZ C.C. No. 1.130.683.704 de Cali (V) Cra 32 A No. 10-55 Arroyo Hondo Email: michel.delcourt.h@disenostropicales.com Tel: 6651313 Yumbo – Valle

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en la normativa vigente aplicable.

Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

Firmado electrónicamente
RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

Proyectó: Liza Fernanda Valencia Agudelo – Abogada Contratista
Revisó Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista
Valentina Vargas Torres – Abogada Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo – Abogada Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.